

BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
REPRESENTACION LEGAL RECONQUISTA

DICTAMEN N° 210.....2018  
Reconquista, 9 de octubre de 2018

Al Sr. Gerente del Banco de la Nación Argentina  
**SUCURSAL RECONQUISTA (SANTA FE)**

As: "BIOGAS AVELLANEDA S.A."

Ref: Dictamen de actas N° 2392, N° 4 y N° 53

De nuestra consideración:

Se ha solicitado dictamen de la documentación que instrumenta las Actas N° 2392 del Directorio de Vicentin SAIC de fecha 11/9/2018 con certif. notarial G 00356651 y D 00698129; Acta N° 4 de Asamblea Extraordinaria del 5/9/2018 de la empresa BIOGAS AVELLANEDA SA y Acta N° 53 de Asamblea Extraordinaria del 5/9/2018, ambas con certif. notarial D 00456510 de la misma fecha; Para la evaluación de la documentación en cuestión se ha remitido fotocopias simples; **Se está en el entendimiento que se ha compulsado con sus originales;** Del análisis de las fotocopias se concluye:

I.- DICTÁMENES PREVIOS: En todo lo que no fuera materia del presente nos remitimos a lo dictaminado por esta RRL en forma precedente con respecto a las sociedades involucradas en la operatoria que ahora se analiza, debiendo integrarse lo allí expresado con el presente para su completa y correcta interpretación acudiendo al legajo de cada una de ellas;

II.- CON RESPECTO A LAS ACTAS REMITIDAS:

1).- Acta del Directorio y Comisión Fiscalizadora de VICENTIN SAIC N° 2392 del 11/9/2018: En la misma se dejó constancia de la existencia del Quorum requerido conforme a las pautas estatutarias para la constitución válida de la sesión del órgano ejecutivo de la sociedad y de su comisión fiscalizadora, en forma conjunta; Como único punto a tratar se analizó, *previo estudio por parte de los directivos presentes de los antecedentes y documentación respaldatoria*, el otorgamiento de una garantía solidaria por parte de esa empresa con relación a una operatoria crediticia concertada entre este banco y BIOGAS AVELLANEDA SA, otorgándose en forma unánime por parte de los presentes dicha autorización, facultándose en ese mismo acto a cualquiera de sus DIRECTORES TITULARES y/o APODERADOS de VICENTIN SAIC para que en su nombre y representación suscriban la documentación correspondiente;

El acta plasma de tal forma una reunión del órgano ejecutivo y junta fiscalizadora válidamente constituida en cuanto al Quorum necesario y en lo relativo a la materia tratada como parte de las injerencias de dicho órgano societario; *Deberá cotejarse si el tenor de la decisión adoptada se condice con las facultades regulares de administración del Directorio, previstas en su estatuto social a los fines de establecer la legitimidad del acto en cuestión, con respecto a las facultades reservadas a la Asamblea de accionistas (pasar vista al dictamen correspondiente y estatuto de la sociedad garante);*

2).- Acta N° 53 de INDUSTRIAS JUAN F. SECCO SA del 5/9/2018: Instrumenta una Asamblea Extraordinaria con carácter de unánime (conf. art. 237 parte final de la LGS; En cuanto a su convocatoria y adopción de la decisiones), contándose con la aprobación unánime por parte de la totalidad del capital social (100%) presente en dicho acto asambleario; Como único punto se explicitan las condiciones de otorgamiento de una garantía solidaria por parte dicha empresa con relación a una operatoria crediticia de BIOGAS AVELLANEDA SA con este banco, sometiéndose a consideración de los accionistas dicho endeudamiento;



En esa oportunidad, la totalidad de los assembleístas sin objeciones, otorgaron su voto afirmativo a la realización de dicha operatoria bajo las condiciones allí analizadas y plasmadas en dicha acta; Se facultó además al Sr. **Jorge Juan Mauricio BALAN** en su calidad de PRESIDENTE del Directorio, para suscribir la documentación correspondiente por parte de la sociedad **INDUSTRIAS JUAN F. SECCO SA**;

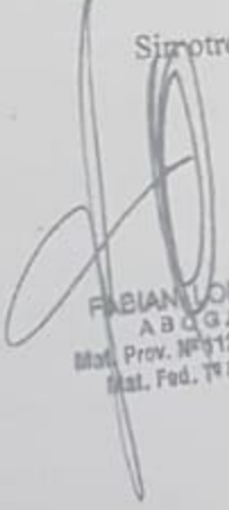
3).- Acta N° 4 de BIOGAS AVELLANEDA SA del 5/9/2018:  
Instrumenta una Asamblea Extraordinaria con carácter de unánime (conf. art. 237 parte final de la LGS; En cuanto a su convocatoria y adopción de la decisiones), contándose con la aprobación unánime por parte de la totalidad del capital social (100%) presente en dicho acto asambleario;

Como único punto se explicitan las condiciones endeudamiento por parte dicha empresa con relación a una operatoria crediticia concertada con este banco para la construcción y puesta en marcha de una planta de producción de biogás y generación de electricidad con una potencia de 6,004 MW a partir de la biomasa proveniente de la planta de etanol de VICENTIN SAIC, sometándose a consideración de los accionistas dicho endeudamiento;

En esa oportunidad, la totalidad de los assembleístas sin objeciones, otorgaron su voto afirmativo a la realización de dicha operatoria bajo las condiciones allí analizadas y plasmadas en dicha acta; Se facultó además al Sr. **Eduardo Raúl Andrés BALAN** en su calidad de PRESIDENTE del Directorio, para suscribir la documentación correspondiente por parte de la sociedad **BIOGAS AVELLANEDA SA**;

*\* Deberá pasarse vista a los correspondientes legajos de las empresas **BIOGAS AVELLANEDA SA** y **SOLAR JUAN F. SECCO SA**, a los fines de verificar los actuales representantes legales de cada una de ellas con facultades suficientes para realizar dicho acto;*

Sin otro particular, saludamos atentamente,

  
FABIANI LORENZINI  
ABOGADO  
Mat. Prov. Nº 912 - Tº 1 - Fº 87  
Mat. Fed. Tº 85 - Fº 745



